

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Julio Veintiuno de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00179-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, Poder por parte de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Archivo No.22). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe secretarial, que antecede, ante poder allegado al expediente por parte de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en su condición de llamada en garantía, SE RECONOCE personería a la abogada NATALIA BOTERO ZAPATA, con T.P. No. 109.506 del CSJ y C.C. No. 42130417, para obrar en su representación, en la presente causa judicial.

De otra arista y comoquiera que no obra prueba de haberse notificado de la presente demanda a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., se tendrán como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la llamada en garantía obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en la demanda, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/07/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d92a66dea2915455c48946c37bbaa08cf49344816e49c127399f2b688821ee4**

Documento generado en 16/08/2022 08:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>